



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00063-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 24 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRÉTESE el embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorros, CDTs, o cualquier título que tenga o pueda tener el demandado JORGE DANIEL QUINTANA identificado con la cédula de ciudadanía 11.686.232, en forma individual o conjunta, en el BANCO COLPATRIA. Oficiése a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Límite de la medida TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00).

Respecto de la petición de embargo y retención de dineros del demandado en el Banco Popular y Banco Agrario de Colombia S.A., se advierte a la apoderada que tal solicitud fue atendida mediante auto del 11 de julio de 2018 (Fl. 2), comunicada mediante oficios 00389 y 00390 del 12 de junio de 2018 (Fls. 5-6). Por lo tanto, estese a lo resuelto en esa providencia.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d385de6cd0e9a4c6fbd0ceb42f6d7260f2b2b2b545e0e5913646e2157015747**

Documento generado en 01/07/2022 03:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>